

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante y que obra en el archivo digital No. 111, se ordena la entrega del bien mueble objeto de restitución dentro de las presentes diligencias que se encuentra en la *calle 2 A No.3-28 Zona Industrial de Chimitá del Municipio de Girón* o en la que en su oportunidad informe el demandante. Comuníquese al comisionado conforme se dispuso en la sentencia aquí proferida.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ebaa5cc6c30fca94565de41200c5e0e890022e6b5b4fa86b4b3ab03c34aff1**

Documento generado en 23/09/2022 03:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>